



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE CASTRO

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2019, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	19.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.200,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	1.200,00
6.	Inversiones reales	76.000,00
	Total presupuesto	162.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	65.900,00
2.	Impuestos indirectos	300,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.700,00
4.	Transferencias corrientes	17.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.400,00
7.	Transferencias de capital	66.000,00
	Total presupuesto	162.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:



Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

Personal laboral temporal: 1 Peón a tiempo parcial.

En Castellanos de Castro, a 24 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Lorenzo Santamaría Vélez